

Ente fiscalizado: Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.

Fondo: Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios

Número de auditoría: AEFMOD-43-RFPF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y de los recursos de las Participaciones Federales transferidas al municipio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

| | |
|----------------------------------|------------------|
| Universo seleccionado: | \$ 22,176,576.60 |
| Muestra auditada: | \$ 17,101,585.53 |
| Representatividad de la muestra: | 77.1% |

Forman parte de este informe individual los resultados de los procedimientos aplicados en la evaluación del control interno, el análisis de la información presupuestaria y financiera, abarcando su examen el total de ingresos y egresos reportados por el municipio en la Cuenta Pública 2018.

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno y análisis de la información presupuestaria

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha Realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación o justificación, que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó evidencia de la aprobación ni publicación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de diciembre de 2017, referente a la publicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., para el Ejercicio fiscal del año 2018; copia del acta de Cabildo No. 92 de sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2017, la presentación y aprobación del proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación con la que se justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

3. Se verificó que el municipio no presentó evidencia de la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha 17 de enero de 2018, el cual contiene el Presupuesto de Egresos y tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2018, copia del acta de Cabildo No. 98, de sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto de egresos para el Ejercicio fiscal 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación que justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

4. Se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 fue aprobado por el Ayuntamiento sin tomar como base sus ingresos disponibles, en razón de que el Estado Analítico de Ingresos reflejó un Ingreso Estimado de \$47,224,694.00; y el Presupuesto de Egresos Aprobado un monto de \$54,736,876.00, determinando una diferencia al 31 de diciembre de 2018 de \$7,512,182.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal, Presupuesto aprobado 2018; copia del acta de Cabildo No. 92 de sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2017, de la presentación y aprobación del proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018; copia del acta de Cabildo No. 98 de sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018; así como la impresión de la póliza P00001 del presupuesto aprobado del ejercicio 2018, por un monto de \$47,224,694.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión aprobaron el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, sin tomar como base sus ingresos disponibles.

5. Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., aumentó el gasto del Presupuesto de Egresos por un monto mayor al Ingreso Modificado, determinando una diferencia al 31 de diciembre de 2018 de \$3,891,855.04.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, el ex presidente municipal; en el que

argumenta que determinó una diferencia al 30 de septiembre de 2018, en cantidad de \$1,351,077.31, de la cual no se hizo la modificación presupuestal de manera oportuna y anexa para tal efecto, Estado Analítico de Ingresos, Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos, al 30 de septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el gasto del Presupuesto de Egresos por un monto mayor al Ingreso Modificado.

6. Se comprobó que existe un balance presupuestario negativo de \$7,459,274.70, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$53,196,722.85 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$60,655,997.55; que el municipio omitió dar cuenta al Congreso del Estado, y del cual no presentó una justificación de la diferencia en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que determinó una diferencia al 30 de septiembre de 2018, que corresponde a remanentes del ejercicio 2017 y que no registró, anexando Estado analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos bajo la clasificación por objeto del gasto y Estado Analítico de Ingresos al 30 de septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó documentación, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar cuenta al Congreso del Estado por las diferencias entre la Ley de Ingresos devengados y el Presupuesto de egresos devengados sin presentar una justificación del balance presupuestario negativo en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Transferencia de recursos

7. Se verificó que las Participaciones Federales 2018 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención; en cumplimiento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., administró los recursos ministrados de las Participaciones Federales del ejercicio 2018 en una cuenta bancaria que no fue productiva.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que al aperturar la cuenta bancaria, solicitó que fuera productiva, sin embargo al momento de firmar el contrato no se percataron del error.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los recursos en una cuenta bancaria que no fue productiva.

9. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., administró los recursos de las Participaciones Federales 2018 en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin, toda vez que se depositaron los Recursos Fiscales del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que al inicio de su gestión la cuenta ya estaba aperturada y se venía manejando de esa manera.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los recursos en una cuenta bancaria específica.

10. Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., omitió registrar contable y presupuestalmente la cantidad de \$871,847.32, correspondiente al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, Fondo de Extracción de Hidrocarburos e Impuestos Sobre Nómina, de fechas 25, 30 y 31 de octubre, 07, 26, 29 y 30 de noviembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación o justificación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar contable y presupuestalmente participaciones del Fondo General; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización; Fondo de Extracción de Hidrocarburos e Impuestos Sobre Nómina, de fechas 25, 30 y 31 de octubre; 07, 26, 29 y 30 de noviembre de 2018.

11. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no contó con registros contables ni presupuestales específicos por fuentes de financiamiento, toda vez que se mezclaron los Recursos Fiscales y de las Participaciones Federales 2018, por lo que no fue posible identificar por fuente de financiamiento el destino de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que al inicio de su gestión la cuenta ya estaba aperturada y se venía manejando de esa manera.

Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con registros contables ni presupuestales específicos por fuentes de financiamiento, y mezclaron los Recursos Fiscales y de las Participaciones Federales 2018.

12. Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró contablemente durante el periodo de enero a agosto 2018, la cantidad de \$1,667,064.75 de las Participaciones del Convenio de Colaboración Administrativa (Impuesto Predial Urbano, Impuesto Predial Rústico, Impuesto sobre de Adquisición de Inmuebles y otros Derechos Reales y Administración del Impuesto Predial) en la cuenta de caja general; por lo que se solicita aclare la cancelación de los ingresos de caja general contra la cuenta de Ingresos subcuenta Impuestos, así mismo identifique el depósito de la misma.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas D00270 y I00345, oficio, copia del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de Contribuciones de fecha 4 de agosto de 2017 con vigencia al 30 de septiembre de 2018, un ejemplo del registro a caja general y el depósito a bancos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación y argumentos que no justificaron el resultado, debido a que cancelaron un ingreso de caja general que ya estaba contemplado como recaudación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar las Participaciones del Convenio de Colaboración Administrativa (Impuesto Predial Urbano, Impuesto Predial Rústico, Impuesto sobre de Adquisición de Inmuebles y otros derechos reales y administración del impuesto predial) en la cuenta de caja general y no en la cuenta de Ingreso subcuenta Impuestos.

Ingresos

13. Se comprobó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró en la cuenta de Ingresos, sub cuentas varias, un importe de \$1,291,374.00, mismo que fue solicitado para su revisión, el cual no fue proporcionado por parte del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó documentación comprobatoria por un importe de \$200,435.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó pólizas de ingreso con sus respectivas facturas (recibos de entero), mediante los cuales solventa un importe de \$200,435.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por ingresos de Recursos Fiscales que no fueron proporcionados para su revisión.

14. Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., elaboró facturas (recibos de entero), derivado de la recaudación del ingreso por el uso de piso en la vía pública para fines comerciales y donaciones, herencias y legados, de lo cual se constató que se omitió incluir en dichos documentos los datos siguientes: tasa, tarifa o cuota aplicada y fundamento legal; en tal razón no fue posible verificar que el municipio haya recaudado el ingreso en apego a la normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que el sistema no le permitió agregar campos adicionales para la especificación de los datos observados, anexando la Ley de Ingresos 2018 del municipio.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir en las facturas (recibos de entero) los datos siguientes: tasa, tarifa o cuota aplicada y fundamento legal.

15. Se verificó que en la recaudación del ingreso por concepto de Tarifa fija y Multas Diversas, según los recibos números 123721 y 123856, el municipio aplicó un importe menor al aprobado en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, determinando una diferencia no recaudada por \$576.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó los recibos de entero número 123856, 123721, así como el recibo de entero número A135763, de fecha 3 de septiembre de 2019, por concepto de depósito por diferencia no recauda en los recibos observados, por un importe de \$576.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó la documentación comprobatoria del resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

16. Se verificó que el ingreso recaudado por un importe de \$77,511.00, por diversos conceptos por los servicios que otorgó y que según registros contables fueron registrados en caja general debiendo ser el ingresos contra bancos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que el municipio no cuenta con una sucursal bancaria para poder realizar los depósitos diariamente, registrando los ingresos en la cuenta de caja general y posteriormente a la cuenta de banco, anexando un ejemplo de la cancelación en la cuenta de caja general.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos y documentación, sin embargo no justificó el resultado, debido a que no presenta evidencia de haber cancelado el importe observado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron los ingresos recaudados en cantidad de \$77,511.00, en la cuenta de caja general debiendo ser el ingreso en la cuenta de bancos.

17. Se comprobó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., en el reporte analítico de los ingresos, cotejado con la balanza de comprobación, no acumuló correctamente los importes en las cuentas de Impuestos y Derechos por Prestación de Servicios, en cantidad de \$7,803.00 y \$2,214.00, respectivamente que suman importe total de \$10,017.00.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación o justificación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron correctamente las cuentas contables de impuestos y derechos por prestación de servicios.

18. Se comprobó que existe una diferencia entre los Ingresos contables y el Estado de Actividades en cantidad de \$477,015.00 debido a que ésta cantidad no fue disminuida presupuestalmente.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación o justificación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar correctamente los ingresos contables y presupuestales.

Servicios personales

19. Se constató que de la revisión a la cuenta de Sueldos base a personal permanente, el municipio no remitió a la Secretaría de Finanzas los timbrados de los recibos de nómina pagadas del personal por el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó una muestra del timbrado de nóminas correspondientes a los meses de enero, mayo y septiembre del 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó únicamente una muestra del timbrado de nómina de los meses de enero, mayo y septiembre de 2018, no justificando el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los timbrados de los recibos de las nóminas pagadas del personal por el periodo de febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

20. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta referente a los meses de enero a noviembre de 2018, correspondiente a las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018 por \$141,346.90, los cuales a la fecha de corte de la revisión 31 de marzo de 2019, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que al 30 de septiembre de 2018 en la cuenta bancaria dejó un saldo de \$203,242.64, para el pago de esta obligación, anexando auxiliar contable de la cuenta de bancos y estado de cuenta al 30 de septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo los impuestos no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-03-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto sobre la Renta de los meses de enero a noviembre de 2018 por \$141,346.90 (ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos 90/100 M.N.).

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar los Impuestos sobre la Renta de los meses de enero a noviembre de 2018, correspondientes a las nóminas pagadas con Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales.

21. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., causó un Impuesto sobre Erogaciones por remuneraciones al Trabajo Personal, referente al ejercicio 2018, correspondiente a las nóminas pagadas con Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018, por los meses de agosto a diciembre de 2018, impuesto que no fue enterado a la Secretaría de Finanzas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que al 30 de septiembre de 2018, en la cuenta bancaria dejó un saldo de \$203,242.64, para el pago de esta obligación, anexando auxiliar contable de la cuenta de bancos y estado de cuenta al 30 de septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo los impuestos no fueron enterados a la Secretaría de Finanzas; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Secretaría de Finanzas, instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los meses de agosto a diciembre de 2018.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los meses de agosto a diciembre de 2018.

22. Se constató que, por el pago de nóminas al personal de base permanente, no fue comprobado un total de \$1,665,379.23.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas y dispersión de nóminas semanales, por un importe de \$193,517.56.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación con las cuales solventa la observación en cantidad de \$193,517.56, no comprobando \$1,471,861.67; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$1,471,861.67 (un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y un pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas en el pago de nómina al personal de base permanente; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

23. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó el Tabulador de Sueldos correspondiente al ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha 17 de enero de 2018, el cual contiene el Presupuesto de Egresos y tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2018 y copia del acta de Cabildo No. 98 de sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2017, donde se autorizó el Tabulador de Sueldo para el Ejercicio fiscal 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación con la que comprueba el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

24. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

25. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta referente a los meses de junio, julio y agosto de 2018, correspondiente a los honorarios asimilados a salarios pagados con los Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018 por \$1,447.32, los cuales a la fecha de corte de la revisión 31 de marzo de 2019, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria, (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que al 30 de septiembre de 2018 en la cuenta bancaria dejó un saldo de \$203,242.64, para hacer frente a esta obligación, anexando auxiliar contable de la cuenta bancos y estado de cuenta al 30 de septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo los impuestos no fueron enterados; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de los meses de junio, julio y agosto de 2018, por \$1,447.32.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones del Impuestos sobre la Renta de los meses de junio, julio y agosto de 2018, por los honorarios asimilados a salarios pagados con los Recursos Fiscales o de Participaciones Federales, por \$1,447.32.

26. Se constató que de la revisión a la cuenta de sueldos a personal eventual, el municipio no remitió a la Secretaría de Finanzas los timbrados de los recibos de las nóminas pagadas del personal por el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó una muestra del timbrado de las nóminas de septiembre 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó timbrado de las nóminas de septiembre 2018, sin embargo no justifico el resultado, debido a que le faltó presentar el timbrado de las nóminas eventuales de los meses de enero a diciembre, excepto septiembre 2018.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la Secretaría de Finanzas los timbrados de los recibos de nómina pagadas del personal eventual por los meses de enero a diciembre de 2018, excepto septiembre 2018.

27. Se constató de la revisión a los registros contables, pólizas presupuestales, por el pago de nóminas por honorarios asimilados a salarios y horas extraordinarias que no se comprobó un total de \$124,544.82.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas de cheques, recibos de honorarios, nóminas, reporte de transmisión de pagos y transferencias bancarias.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

28. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., en su contabilidad, presentó la cuenta denominada "Sueldos Personal Eventual" por un total de \$853,907.74; sin embargo, no presentó evidencia de la suscripción de contratos individuales de trabajo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que por tratarse de sueldos eventuales no se elaboraron contratos individuales de trabajo, y el municipio no tiene la posibilidad de tener un departamento de recurso humanos que integren los expedientes individuales de trabajadores eventuales y/o permanentes.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado al no presentar contratos individuales de trabajo del personal eventual; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron suscribir contratos individuales de trabajo del personal eventual.

29. Se comprobó de la inspección física de 84 trabajadores del municipio, se determinó que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

30. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., causó un Impuesto sobre la Renta referente a los meses de enero a noviembre de 2018, correspondiente a las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018 por \$153,858.66, los cuales a la fecha del corte de la revisión 31 de marzo de 2019, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que, al 30 de septiembre de 2018, en la cuenta bancaria dejó un saldo de \$203,242.64, para el pago de esta obligación, anexando auxiliar contable de la cuenta de bancos y estado de cuenta al 30 de septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo los impuestos no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-03-004 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a noviembre de 2018 por \$153,858.66.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar los Impuestos sobre la Renta de los meses de enero a noviembre de 2018, correspondientes a las nóminas pagadas con Recursos Fiscales o de Participaciones Federales por \$153,858.66.

31. Se constató que las erogaciones realizadas por el pago de dietas no se comprobó un total de \$433,278.45.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas, reporte de transmisión de pago y nómina, por un importe de \$329,928.37.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., comprobó mediante pólizas contables, reportes de transmisión de pagos y nóminas quincenales, un importe de \$329,928.37, quedando pendiente de comprobar las pólizas P03271 y E00292, por un total de \$103,350.08; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$103,350.08 (ciento tres mil trescientos cincuenta pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por el pago de dietas al Cabildo no comprobadas; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

32. Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registro erróneamente la póliza número P02935 del mes de septiembre de 2018, en la cuenta contable 5111-1111 denominada Dietas, el pago de finiquito que le realizó a un empleado por un importe de \$11,876.00; debiendo corresponder su registro en la cuenta 5115-1521, denominada indemnizaciones, además de que no proporcionó documentación comprobatoria.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; reconociendo el error y argumentando que acumuló en el capítulo 1000 (servicios personales), por lo que solicitó reconsiderar la observación ya que se trata de un error de captura, anexando póliza de cheque 877 y el finiquito.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos y documentación comprobatoria que justifica el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

33. Se comprobó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no reflejó el pago de Dietas al Cabildo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, desconociendo el rubro en el que fueron registrados los pagos, ya que en la cuenta de sueldo base a personal permanente, el municipio no presentó documentación comprobatoria en los mismos meses.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación o justificación que atienda el resultado; por lo tanto, no solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reflejaron en sus registros contables el pago de Dietas del cabildo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

34. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., pagó indemnizaciones a 21 trabajadores que fueron cesados por un importe de \$406,231.01, sin presentar convenios ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó las pólizas observadas y comparecencia presentadas ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, por un importe de \$406,231.01.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación que comprueba un importe de \$406,231.01; por lo tanto, se solventa la presente observación.

35. Se constató que derivado de las erogaciones por concepto de indemnizaciones pagadas mediante pólizas varias, el municipio no comprobó un total de \$221,081.70.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas de cheques, pólizas contables, identificaciones oficiales y convenios de terminación de la relación de trabajo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., comprobó mediante pólizas contables, cálculo de finiquito, pólizas de cheques, identificaciones oficiales y convenio de terminación de trabajo, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Materiales y suministros

36. Se verificó que derivado de la revisión a la cuenta 5126-26111 Combustibles, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró en la póliza P00282, de fecha 6 de febrero de 2018, la factura número A 166359, por concepto de litros de combustible Pemex, diésel, magna y Premium, de fecha 27 de diciembre de 2017, que no corresponde al ejercicio auditado por un importe de \$18,015.65.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que omitió el registro del pasivo al cierre del ejercicio.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron erogaciones del ejercicio 2017, en el ejercicio 2018.

37. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros, se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018.

38. Se constató que de las erogaciones por concepto de alimentos para el personal institucional, productos minerales no metálicos, cemento y productos de concreto, otros materiales y artículos de construcción y reparación, productos químicos básicos y combustibles, el municipio no comprobó un total de \$396,023.25.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas de cheques, transferencias, solicitudes de pago, facturas y documentación de trámites internos, por un importe de \$264,792.91.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., comprobó mediante pólizas contables, facturas y documentación justificativa un importe de \$264,792.91, quedando pendiente de comprobar las pólizas números E00306, E00290 y E00272, por un total de \$131,230.34; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$131,230.34 (ciento treinta y un mil doscientos treinta pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas en el pago de materiales y suministros; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

39. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró en la cuenta 5124-2421, cemento y productos de concreto, la póliza P02114, por la compra de material de construcción para fosas del panteón, sin embargo la póliza no contienen la documentación que justifique quienes fueron los beneficiarios en cantidad de \$16,480.40; además de que esta ayuda social debió registrarse en la cuenta 5241-4411, Ayudas sociales a personas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que el registro de la póliza es correcto ya que se realizaron las fosas para que sean adquiridas por la población no como un apoyo social.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-022 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron proporcionar la documentación comprobatoria que justifique quienes fueron los beneficiarios, además que el registro no fue contabilizado correctamente.

Servicios generales

40. Se verificó que en la cuenta denominada viáticos en el país, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró en la póliza P00282, de fecha 6 de febrero de 2018, la factura número A166359, por concepto de litros de combustible Pemex, diésel, magna y premium, de fecha 27 de diciembre de 2017, que no corresponde al ejercicio auditado por un importe total de \$6,205.75.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que omitió el registro del pasivo al cierre del ejercicio 2017.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron erogaciones por Materiales y Suministros del ejercicio 2017, registradas en el 2018.

41. Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró en su contabilidad en el rubro de Servicios Generales Operaciones en cantidad de \$33,988.00 y \$15,486.00, las cuales no disponen de la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, dado que de la validación a los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), las facturas A918 y A917, no aparece el comprobante fiscal digital por internet que fue emitido por el proveedor, y la factura A279 resultó estar cancelada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas, reporte de transferencias, facturas y verificación de comprobante fiscal digital por internet.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó facturas y documentación, con la cual justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

42. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales, se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

43. Se constató que del rubro de servicios generales el municipio no comprobó un total de \$373,713.35, de las erogaciones realizadas por varios conceptos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas, transferencia a cuenta de terceros, factura, escritos de solicitud de pagos, fotografías, reporte de pago de servicios y hoja de ayuda de la declaración del pago de Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de julio de 2018, por un importe de \$105,749.95.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$105,749.95, quedando pendiente de comprobar \$267,963.40; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$267,963.40 (doscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas en el pago de Servicios Generales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

44. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., en su contabilidad, presentó las cuentas denominadas "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y "Servicios de capacitación", por un total de \$567,112.92; sin embargo, no presentó evidencia de la suscripción de los contratos respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas, contratos de prestación de servicios e informes de actividades.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación como pólizas contables, contratos de prestación de servicios y documentación justificativa; por lo tanto, se solventa, la presente observación.

45. Se constató que de las erogaciones realizadas en el rubro de Servicios Generales, subcuentas varias, el municipio no comprobó un total de \$208,215.18.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas, facturas y documentación justificativa de los egresos por un importe de \$110,815.16.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria por un importe de \$110,815.16, quedando pendiente de comprobar un total de \$97,400.02; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$97,400.02 (noventa y siete mil cuatrocientos pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas en el pago de prestación de servicios; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

46. Se verificó que, de la revisión al rubro de Servicios Generales, subcuentas varias, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró la renta de sonido y proyecto de mando de buen Gobierno, con fechas 20 y 21 de diciembre de 2017, que no corresponden al ejercicio auditado por un total de \$19,315.09.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 30 de agosto de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que omitió el registro del pasivo al cierre del ejercicio 2017.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron erogaciones por la prestación de servicios del ejercicio 2017 afectando el presupuesto del ejercicio 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

47. Se verificó que del rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas el municipio no comprobó un total de \$148,750.65.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas, facturas y documentación justificativa de los egresos por transferencias por \$119,410.65.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$119,410.65, quedando pendiente de comprobar las pólizas números E00304, E00277, por un total de \$29,340.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-01-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$29,340.00 (veintinueve mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas en el pago de prestación de transferencias; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

48. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018.

49. Se verificó que de la revisión a la cuenta 5241-4411 denominada Ayudas sociales a personas, que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró en la póliza P00832, la factura 741 por la compra de 20 toneladas de cemento gris para apoyo a la vivienda, en cantidad de \$63,000.06, sin embargo la póliza no contienen la documentación comprobatoria que justifique quienes fueron los beneficiarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó póliza contable, transferencia, factura y documentación justificativa por un importe de \$63,000.06.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó relación y firma de los beneficiarios con la cual justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

50. Se verificó de la revisión a la cuenta 5241-4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, que en la póliza P02415 de fecha 14 de agosto de 2018, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró la nómina de la primera quincena de agosto de 2018 de apoyo a jubilados en cantidad de \$16,410.00, debiendo ser \$11,610.00, resultando una diferencia que no cuenta con documentación comprobatoria por un importe de \$4,800.00; además de que registró erróneamente en la citada cuenta, debiendo ser en la cuenta de Servicios Personales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó póliza número P02415, póliza del cheque 839 y nómina de la primera quincena del mes de agosto de 2018, por un importe de \$4,800.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó diversa documentación como son pólizas de cheque y nómina de la primera quincena del mes de agosto de 2018, con la cual justifica el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

51. Se constató de los bienes adquiridos con recursos de Participaciones Federales 2018, que formaron parte de la muestra de auditoría, conformadas por muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y de tecnología de la información, equipos y aparatos audiovisuales y otros equipos, que los pagos están soportados con las facturas de las adquisiciones.

52. Se constató del resultado a la revisión física practicada al mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo y aparatos audiovisuales y otros equipos, adquiridos con recursos de Participaciones Federales 2018, y del cotejo realizado a los registros contables e inventarios del municipio correspondientes al ejercicio 2018, el faltante de los bienes, así como los resguardos correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 3 de septiembre de 2019, del ex presidente municipal; en el que argumentó que en conjunto con la contraloría interna llevó a cabo la verificación en las instalaciones de la presidencia municipal, identificando los bienes en los diferentes departamentos, anexando póliza de cheque, escrito de agradecimiento de un proyector donado a la Escuela Primaria Justo Sierra y fotografías de la entrega del proyector.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos y documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$7,699.00, que corresponde a la donación del proyector, sin embargo no comprobó un importe de \$105,706.80; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-01-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$105,706.80 (ciento cinco mil setecientos seis pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las adquisiciones de activo fijo, que no pudieron mostrar y presentar resguardos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el resguardo correspondiente a las adquisiciones de activo fijo.

53. Se verificó de la inspección física practicada a los Activos adquiridos en el ejercicio 2018, la adquisición de un terreno que es utilizado como cancha de futbol ubicado en la Localidad Hacienda Vieja; por un importe de \$250,000.00 pagado el 27 de julio de 2018, con el cheque número 826, según estado de cuenta, del cual el municipio no presentó el avalúo, escrituras y la autorización del cabildo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó póliza de cheque, certificación del Director de Catastro Municipal del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., copia del acta de Cabildo No. 109 de sesión extraordinaria de la autorización para la adquisición de un predio en la Localidad de Hacienda vieja para cancha de futbol, contrato de compra venta del terreno ubicado en la localidad de la Hacienda vieja y plano del terreno.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación, sin embargo no anexó el avalúo, ni las escrituras a nombre del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por la adquisición de un terreno, que no mostraron el avalúo ni las escrituras.

Análisis de la información financiera

54. Se identificaron Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 por un importe de \$1,054,788.34, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, informó que las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores por \$1,054,788.34, corresponden a subsidio al empleo el cual es acreditable con los impuestos por pagar por concepto de nómina y no es posible realizar la depuración.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos y documentación comprobatoria que justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

55. Se verificó de los resultados de la revisión del Estado de Situación Financiera, que la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio público", reflejó al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$78,326,641.88; por lo que al concluir la obra debe transferir el saldo de las obras del dominio público a los gastos del periodo, para el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, a la cuenta de inversiones públicas no capitalizables; por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia del acta de Cabildo No. 133 de sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, donde se autorizó por unanimidad depuración de cuentas, en el que se refleja un monto depurado de esta cuenta por un importe de \$97,000.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó copia de acta de Cabildo, sin embargo, no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron transferir el saldo de la cuenta de "construcciones en procesos de bienes de dominio público" que reflejó en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$78,326,641.88, por lo que al concluir la obra se debe transferir el saldo de las obras de dominio público a los gastos del periodo, para el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, a la cuenta de inversiones públicas no capitalizable; por lo que se refiere a erogaciones de presupuesto de años anteriores se deberá de reconocer en el resultado de ejercicios anteriores, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

56. Se verificó de la revisión al Estado de Situación Financiera, que la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio privado", reflejó al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$3,301,057.34; por lo que al concluir la obra se debe transferir el saldo de las obras del dominio privado al activo no circulante que corresponda, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, informó que del análisis al estado de situación financiera las construcciones en proceso en bienes de dominio privado al 30 de septiembre de 2018, es por un importe de \$1,884,044.34, que corresponden a ejercicios anteriores.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron transferir el saldo de la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio privado" que refleja al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$3,301,057.34, por lo que se recomienda que al concluir la obra se transfiera el saldo de las obras de dominio privado al activo no circulante que corresponda, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

57. Se constató que en la cuenta denominada Caja General existe un saldo al 31 de diciembre de 2018 que no fue reclasificado a las cuentas correspondientes por un importe de \$484,044.90, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, informó que del análisis al estado de situación financiera en la cuenta de caja general existe un saldo de \$111,085.40 al 30 de septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo no justificó el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-43-RFPF-2018-04-028 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reclasificar el saldo de la cuenta de caja general reflejado al 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$484,044.90, a fin de que los estados financieros del municipio muestren cifras reales.

58. Se constató que derivado de revisión a la cuenta denominada "Caja General Ejercicio Anterior", la póliza de diario número D00298 del 27 de septiembre de 2018, canceló el saldo contra bancos, deudores, cuentas por pagar, y resultado de ejercicios anteriores; por concepto de depuración de cuentas, sin embargo el municipio no presentó la documentación y análisis correspondiente que soporte el registro contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó póliza número D00298 de fecha 27 de septiembre de 2018 y copia de acta de Cabildo No. 133 de sesión Extraordinaria, de fecha 26 de septiembre de 2018 donde se autorizó por unanimidad la cancelación de saldos de la cuenta Caja General Ejercicio Anterior.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó diversa documentación comprobatoria, con la cual justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

59. Se verificó que existen Cuentas por Pagar de ejercicios anteriores por un importe de \$3,030,813.33, que el municipio no acreditó que haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, informó que se analizó el estado de Situación Financiera y detectaron cuentas por pagar por el monto observado, sin embargo aclara que se refiere a los impuestos retenidos a los trabajadores por el pago de nómina, por lo que no procedería realizar la depuración de la cuenta ya que deben de ser enterados a Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando auxiliar de la cuenta correspondiente.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos y documentación comprobatoria que justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

60. Se constató que no fue posible comprobar que el municipio haya destinado hasta el 5.5% de los ingresos totales para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, toda vez que en los estados financieros y presupuestarios presentados por el municipio no se identificó el saldo amortizado de adeudos de años anteriores, ya que dicho saldo se acumuló al monto que fue pagado de los pasivos generados en el ejercicio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Tesorero Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, argumenta que no se destinó el 5.5% de los ingresos totales para cubrir adeudos de ejercicios anteriores anexando Estado del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó argumentos y documentación con la cual justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Deuda pública

61. Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó Recursos Fiscales o de Participaciones Federales 2018 para el pago de financiamientos u obligaciones.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 53 observaciones, de las cuales 16 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 37 restantes generaron: 7 Pliego de Observaciones, 28 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 4 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Recomendación, 2 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 2,206,852.31

Total de Resarcimiento: \$ 576.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$17,101,585.53 que representó el 77.1% de los \$22,176,576.60 que integran el universo seleccionado de Recursos Fiscales y Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

| | |
|---|------------|
| C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano | Supervisor |
| C.P. Virginia Delgado Fernández | Auditor |

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Código Fiscal de la Federación.
 - Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 /12/2011.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/MLQ/VDF